

RES. INT. 186/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN COMISION GENERAL
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005190)**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°2/2019 para la adquisición de hasta 30 computadoras de escritorio;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución Interna N° 175/19, adoptada en régimen de Comisión General con fecha 21 de noviembre de 2019, acordó llamar a licitación abreviada con el objeto de adquirir hasta 30 computadoras de escritorio;

2) que en el mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares a regir en el procedimiento de contratación y se designó la Comisión Asesora actuante;

3) que con fecha 3 de diciembre de 2019 se publicó el llamado en la página web de Compras y Contrataciones del Estado;

4) que el acto de apertura electrónica se realizó el día 9 de diciembre de 2019, labrándose el Acta respectiva, surgiendo la presentación de 8 ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: Abacus S.A., Conagro Limitada, IDS Limitada, Nalfer S.A., Nisul S.A., Paldir S.A., Power Systems S.R.L. y Uytech S.R.L.;

5) que por Acta de fecha 26 de diciembre de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió al análisis de las propuestas presentadas, expresando que las ofertas de Conagro Ltda., IDS Ltda., Nalfer S.A., Nisul S.A. y Power Systems S.R.L., resultan inadmisibles por incumplir requisitos de admisibilidad;

6) que, asimismo, surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que la oferta presentada por la firma Uytech contraviene el plazo mínimo de mantenimiento de la oferta, previsto por el Artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares, y el plazo para la entrega de los productos, previsto por el Artículo 5.3 del Pliego referido;

7) que, en definitiva, la Comisión Asesora aconsejó la adjudicación a la empresa Abacus S.A., por ser la que resulta más conveniente en relación a su precio, en la comparación realizada entre las ofertas admisibles, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares;

8) que de acuerdo con lo informado por la Contaduría Central, con fecha 1 de noviembre de 2019, existe crédito disponible en el presupuesto 2019 para atender la erogación emergente de dicha adquisición;

CONSIDERANDO: 1) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo con los plazos previstos en el Artículo 52 del TOCAF;

2) que la propuesta de adjudicación de la Comisión Asesora se fundamentó y se realizó en base al criterio de selección previsto en el Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares;

3) que el precio ofertado por la firma Abacus S.A. fue la propuesta más ventajosa, en su modalidad de oferta básica, siendo, en consecuencia, la oferta que resulta más conveniente a los intereses del Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Adjudicar la Licitación Pública N° 2/19 para la adquisición de 30 computadoras HP Prodesk 400 G5 SFF, con monitor ViewSonic 19", por un monto total de \$1:422.327,24 (impuestos incluidos), a la firma Abacus S.A. en los términos indicados en la presente Resolución;
- 2)** Pase a la Dirección de Administración para notificar al adjudicatario y oferentes;
- 3)** Publíquese en la página web de Compras Estatales.

dc